

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 612-GRPS-ESSALUD-2021

Callao,

22 NOV. 2021**VISTA:**

La Nota N° 533-OGyD-GRPS-ESSALUD-2021 del 15 de noviembre del 2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo, mediante los cuales solicitan el cambio de denominación de "Sub Comité" a "Sub Equipo", de acuerdo a lo referido en la Resolución de Gerencia N° 358-GRPS-ESSALUD-2021 de fecha 07 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", establece que el Seguro Social de Salud se crea sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social como organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es brindar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a, través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, la Contraloría de la República con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se decreta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 4° de la referida Ley, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta; así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 304-GRPS-ESSALUD-2020 y reconfirmada mediante Resolución de Gerencia N° 529-GRPS-ESSALUD-2020 y Resolución de Gerencia N° 358-GRPS-ESSALUD-2021, se resolvió constituir y reconfirmar el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 742-PE-ESSALUD-2021 del 05 de agosto del 2021, a propuesta de la Oficina de Integridad, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud resuelve dar por concluida las funciones y actividades de los Subcomités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, constituidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, en virtud de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 612-GRPS-ESSALUD-2021

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 05 de agosto del 2021 en su primer artículo resolutivo, dispone: "(...) CONFORMAR los Sub equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD (...)", conforme al siguiente detalle: i) El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional, o su representante, quien lo presidirá; ii) El /la Jefe de la Oficina/Unidad de Administración o su representante, o quien haga sus veces; iii) El/la Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico;

Que, en la misma resolución se resuelve disponer que: "(...) los Gerentes o Directores de los órganos desconcentrados y órganos Prestadores Nacionales, bajo responsabilidad, deberán constituir e instalar los respectivos sub Equipos de Trabajo en un plazo no mayor de siete (7) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución" (sic);

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo, en su calidad de Secretaria Técnica del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el tercer artículo resolutivo de la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021; mediante la nota de vista, sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia N° 358-GRPS-ESSALUD-2021 del 07 de junio del 2021, en el extremo de la denominación del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, debiendo ser "Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal", dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia N° 358-GRPS-ESSALUD-2021;

Que, en tal contexto, corresponde expedir el acto resolutivo conformando el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 630-PE-ESSALUD-2020; y contando con el visto bueno de la Oficina de Calidad, Gestión de Riesgo y Auditoría de la Red Prestacional Sabogal del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Oficina de Gestión y Desarrollo;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO las funciones y actividades de los Subcomités de Implementación del Sistema de Control Interno constituida por Resolución de Gerencia N° 304-GRPS-ESSALUD-2020 y reconfirmada mediante Resolución de Gerencia N° 529-GRPS-ESSALUD-2020 y Resolución de Gerencia N° 358-GRPS-ESSALUD-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Sub Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente de la Red Prestacional Sabogal o su representante, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Administración o su representante,
- El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo o su representante, quien actuará como Secretario Técnico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 612-GRPS-ESSALUD-2021

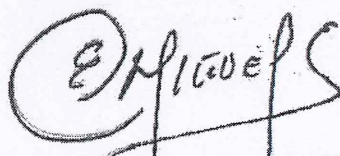
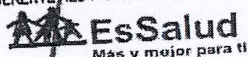
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Sub Equipo de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, informe periódicamente la ejecución de actividades al Equipo de Trabajo de la Implementación antes referida de Essalud, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo, en su calidad de secretaria técnica del Sub Equipo de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal, lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Sub Equipo de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Prestacional Sabogal para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




DR. EDGARD MIGUEL SICCHA
GERENTE RED PRESTACIONAL SABOGAL

Más y mejor para ti

ELMS/JLRF/lrv
EXP N° 8656-2021-502